



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

SONIA FERRERO COTS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

C E R T I F I C O: Que en la sesión ordinaria realizada por Junta de Gobierno Local el día 2 de diciembre de 2016, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOI Y EL DEPORTISTA ALCOYANO S.D.O.M. PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2016»

Dada cuenta de la solicitud presentada por el deportista SERGIO DEL OLMO MOLTÓ relativa a la voluntad de suscribir un Convenio de colaboración para la participación en competiciones deportivas durante la temporada 2016.

Considerando la labor de promoción deportiva que realiza Sergio del Olmo Moltó y la colaboración que presta al Ayuntamiento de la Ciudad para potenciar el nombre de Alcoy a través del deporte.

Considerando que el Artículo 6 y 12 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy y artículo 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan en qué supuestos cabe la concesión directa de subvenciones y regulan el procedimiento de concesión directa.

Considerando que el Artículo 23.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por el Decreto de 17 de junio de 1955, determina que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Considerando que el deportista alcoyano Sergio del Olmo Moltó, ha participado en la totalidad de las competiciones deportivas de la temporada 2016, por las cuales ha solicitado la suscripción de este convenio.

Considerando que el Artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Base 25.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016 que atribuye la competencia para aprobar el presente convenio al Alcalde, competencia que actualmente está delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto número 2531 de fecha 17/06/2015.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes por unanimidad de los asistentes, adopta los acuerdos siguientes:

Primero.- Aprobar el convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy y el deportista SERGIO DEL OLMO MOLTÓ para la participación en competiciones deportivas durante la temporada 2016, por el que se ha precedido a la formalización de la operación contable en Fase RC número 220160032673 y que contiene el siguiente texto íntegro:

“...
En Alcoy a

REUNIDOS



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

De una parte, D. ANTONIO FRANCÉS PÉREZ, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por la Secretaria General Dña. Sonia Ferrero Cots

Y de otra D. SERGIO DEL OLMO MOLTÓ, con D.N.I. 21699850V, deportista alcoyano de la modalidad de Tiro con arco.

EXPONEN

PRIMERO.- *Que es competencia del Ayuntamiento promocionar y colaborar en las actividades deportivas que se organicen en el término municipal y aquellas donde participen deportistas alcoyanos.*

SEGUNDO.- *Sergio del Olmo Moltó, es un deportista de la modalidad de Tiro con arco, que pese a su juventud tiene una dilatada trayectoria deportiva, desarrolla una importante labor divulgativa de parte de la cultura deportiva, además de ser un ejemplo a seguir por los jóvenes alcoyanos y claro exponente de representatividad de alcoyanía a nivel nacional e internacional. En la actualidad forma parte del Equipo Nacional de Tiro con arco, y es uno de los deportistas nacionales con mayor proyección deportiva y con grandes posibilidades de formar parte del Equipo que representará a España en los Juegos Olímpicos que se celebrarán en la ciudad de Tokio (Japón) en 2020.*

TERCERO.- *El deportista Sergio del Olmo Moltó y en el ámbito del Tiro con arco es el único deportista alcoyano que ha participado en un Campeonato Mundial y forma parte del Equipo Nacional de esta modalidad deportiva.*

CUARTO.- *El deportista Sergio del Olmo Moltó ha participado en la práctica totalidad de pruebas del calendario oficial 2016 de la Real Federación Española de Tiro con arco, así como competiciones de carácter internacional de acuerdo a la clasificación.*

QUINTO.- *La labor de promoción deportiva que realiza Sergio del Olmo Moltó y la colaboración que presta al Ayuntamiento de la Ciudad para potenciar el nombre de la ciudad a través del deporte, motivan la suscripción del presente convenio de colaboración y fomento de las actividades deportivas que realiza este Ayuntamiento y aquellas donde colabora, con arreglo a las siguientes cláusulas*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *El presente Convenio tiene por objeto la subvención por el Ayuntamiento de Alcoy de una parte de los gastos que con ocasión de la participación en toda y cada una de las competiciones de carácter nacional e internacional que tuviera el deportista alcoyano Sergio del Olmo Moltó, basada en los gastos propios de la preparación, desplazamiento y participación en las referidas competiciones. En este sentido, la realización de dicha actividad no se limita estrictamente a la práctica del deporte sino que conlleva una serie de actos encaminados a fomentar la práctica deportiva, tales como la promulgación de los valores deportivos, representación de la ciudad de Alcoy a nivel nacional e internacional habida cuenta del ámbito geográfico donde se desarrolla y la repercusión y seguimiento con el que cuenta tanto a nivel local, nacional e internacional. Esta actuación tiene un impacto económico muy reducido frente al total de compromisos adquiridos en el presupuesto municipal dedicado al Área de Deportes del Ayuntamiento de Alcoy.*

SEGUNDA.- *El deportista Sergio del Olmo Moltó, se ha comprometido a:*



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

- *Fomentar el deporte del Tiro con arco.*
- *Participar en todas las pruebas del calendario nacional de la Real Federación Española de Tiro con arco y en aquellas de carácter internacional donde ha sido convocado.*
- *La elaboración de un presupuesto basado en los gastos de la preparación, desplazamientos y participación en las diferentes competiciones deportivas de la modalidad de Tiro con arco.*
- *Presentar una relación de competiciones en las que ha participado.*
- *Hacer figurar el nombre del municipio de Alcoy y colocar la imagen corporativa de la ciudad de Alcoy, así como el logotipo de la Concejalía de Deportes en todas aquellas actividades donde ha participado. También ha hecho figurar estos logotipos en la indumentaria deportiva (camisetas, ropa deportiva, etc.)*
- *El Ayuntamiento ha exigido al deportista un porcentaje mínimo del 10% de financiación propia.*
- *Si el gasto de ejecución real de la actividad subvencionada fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se minorará en en proporción a la reducción del coste final del objeto de la subvención. No obstante, no se aplicará dicha reducción siempre que la desviación del coste de ejecución real no sea superior al 10% del presupuesto inicial (art. 32. RD 887/2006).*
- *Justificar debidamente la subvención recibida a través del presente Convenio ante el Ayuntamiento de Alcoy mediante la acreditación de la participación en la actividad y la aplicación de los fondos recibidos al fin previsto, justificación que se producirá antes del 20 de diciembre de 2016, a través de una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que debe incluir una memoria de actuación y una memoria económica (anexo 1 y 2).
La aprobación de la justificación requiere informe previo del responsable del departamento sobre la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada. Por la Concejalía correspondiente se deberá advertir la conformidad o no con la justificación, debiendo señalarse si ésta ha sido o no presentada en plazo.*
- *Considerando que la duración de las diferentes competiciones donde ha participado el deportista Sergio del Olmo Moltó viene determinada por una temporada deportiva, se admitirán justificantes que comprendan el periodo del 1 de enero al 15 de diciembre de 2016.*
- *Reintegrar la subvención recibida en el supuesto de que se produzca incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en el presente Convenio.*
- *Asumir los gastos restantes derivados de la participación en las actividades objeto de este Convenio, así como la gestión de contrataciones, de fichas, inscripciones, altas y bajas en la seguridad social y cualquier otro trámite que exija el normal funcionamiento de participación en las competiciones, quedando el Ayuntamiento de Alcoy exento de cualquier responsabilidad o relación que se pudiera generar por la participación en las actividades deportivas.*

TERCERA.- El Ayuntamiento de Alcoy, se ha comprometido a:

- *Facilitar al deportista Sergio del Olmo Moltó la utilización de las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de sus actividades, en función de la disponibilidad.*



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

- *El deportista notificó a la Concejalía de Deportes el horario y calendario de utilización de las instalaciones deportivas que ha necesitado para su preparación a efectos de la participación en las diferentes competiciones de Tiro con arco.*
- *Subvencionar durante el presente año 2016 al deportista Sergio del Olmo Moltó con la cantidad de 3.000,00 euros para colaborar con las actividades deportivas donde participa, y en concreto en todas aquellas actividades o competiciones donde ha participado el deportista alcoyano durante la temporada 2016.*
- *El importe de la subvención, se abonará con cargo a la partida presupuestaria nº 02221.34103.48900 "Colaboración deportista Sergio del Olmo". El importe de la subvención se abonará previa justificación, en los términos señalados anteriormente, de la realización de la actividad subvencionada.*
- *El importe de la subvención concedida es compatible con cualquiera otras de Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados con la misma finalidad, con la excepción de las subvenciones que pudiera convocar el Ayuntamiento de Alcoy de concurrencia competitiva, si las Bases de la convocatoria contemplaran esta salvedad; pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.*

CUARTA.- *El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 20 de diciembre de 2016.*

QUINTA.- *La aprobación de la justificación requiere un informe previo del responsable del Departamento sobre la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada. La Concejalía de Deportes deberá advertir la conformidad o no con la justificación y deberá señalar si ha sido presentada o no dentro del plazo. Teniendo en cuenta que la duración de las diferentes competiciones en que participa el deportista Sergio del Olmo Moltó viene determinada por una temporada deportiva, se admitirán justificantes que comprendan los gastos producidos durante el período del 1 de enero al 20 de diciembre de 2016, para la participación en competiciones deportivas.*

SEXTA.- *Si una de las partes incumple las obligaciones y compromisos asumidos, la otra parte estará facultada para exigir el cumplimiento o la resolución del convenio, pudiendo dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados.*

SÉPTIMA.- *Se establece un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, para ello se crea una Comisión de Seguimiento del presente convenio de la que formarán parte el señor Alcalde, el Concejal Delegado de Deportes, el Administrativo de Gestión responsable del Departamento y un representante de la entidad.*

La Comisión deberá reunirse a requerimiento de cualquiera de las partes para efectuar el seguimiento del convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

OCTAVA.- *Las actuaciones a realizar en el presente convenio no tienen la naturaleza de los contratos regulados en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

NOVENA.- El presente convenio cumple las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, para cualquier cuestión derivada del mismo y que no sea resuelta por la Comisión de Seguimiento, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo que correspondan al Ayuntamiento de Alcoy

Y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha arriba indicados

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY
EL ALCALDE
Fdo. Antonio Francés Pérez.

POR EL DEPORTISTA
Fdo. Sergio del Olmo Moltó.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo. Sonia Ferrero Cots.

...”

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma del convenio y de todos los documentos que sean imprescindibles.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy a 2 de diciembre de 2016.

Vº. Bº.
El Alcalde

Antonio Francés Pérez



La Secretaria

Sonia Ferrero Cots



